

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

CONTRATO N°	No SC-013-2026
OBJETO	SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
CONTRATISTA	SANDRA YOHANNA MENDOZA CAPARRO 40.043.246 EXPEDIDA EN TUNJA

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	☒
b. CESION	☐
c. PRÓRROGA	☒
d. TERMINACIÓN	☐
e. MODIFICACIÓN	☐

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	SANDRA YOHANNA MENDOZA CAPARRO 40.043.246 EXPEDIDA EN TUNJA
SUPERVISOR	JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ Subgerente Científico (E)
INTERVENTOR	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DEL 05 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	05 DE ENERO DE 2026
PRORROGA	UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TÉRMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	SI POR VALOR DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
PRORROGAS	NA
SUSPENSIONES	N.A

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones. 2. Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar el ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No.2del contrato No. SC -013-2026 cuyo objeto es "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.", teniendo en cuenta que a través del modificadorio, se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiagode Tunja, en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato No. SC 013-2026. 3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y SANDRA YOHANNA MENDOZA CAPARRO con C.C. N° 40.043.246,suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. SC 013-2026, siendo el objeto de este "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA". 4. Que el 05 de enero de 2026 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato No. SC-013-2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 6. Que a través de Contrato de prestación No. SC 013-2026 tiene como finalidad de garantizar a los pacientes que demandan el servicio de la especialidad de GINECOLOGÍA, de acuerdo con el comportamiento ocupacional que viene en crecimiento, el volumen de consultas y/o agendamiento es vital contar con la prestación del servicio requerido. 7. Que se hace necesario prorrogar el contrato SC-013 UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 8. La ESE Santiago de Tunja dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de GINECOLOGÍA, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización e interconsultas, por lo cual se requiere garantizar el servicio de la especialidad de GINECOLOGÍA. 9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GL-FR-0010
	ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 0
	FORMATO	Páginas 1 de 1

	10. Que es necesario adicionar al contrato SC-013-2026 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de GINECOLOGÍA en las áreas de hospitalización, urgencias, salas de cirugía y consulta externa del Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, brindado un servicio oportuno debido a la alta demanda de usuarios que así lo requieren. 11. Que para adicionar el contrato No. SC-013-2026, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 607 de 2026 rubro No. 2.4.5.02.09.001 "Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales", el cual garantiza la adición 12. Que, en consecuencia, la presente adición y prórroga es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prórroga, adición, etc.." "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado". 13. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de modificación de los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato. 14. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA QUINTA. – VALOR
VALOR PARA ADICIONAR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato No.SC-013-2026
PLAZO A PRORROGAR	UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
DATOS DEL CESIONARIO	N.A
FIRMA RESPONSABLE FIRMADO EN ORIGINAL JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ Subgerente Científico (E)	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	